

REVISTA TEMAS



Al final del Invierno

Referencia al citar este artículo:

Guillén, P. (2018). Aproximación al concepto de “patologías de lo social” y sus posibles implicaciones éticas. *REVISTA TEMAS III*(12), 27-32.

<https://doi.org/10.15332/rt.v0i12.2031>

Aproximación al concepto de “patologías de lo social” y sus posibles implicaciones éticas¹

Pierre Guillén Ramírez²

Recibido: 6 de junio de 2017. Aprobado 25 de mayo de 2018

Resumen

El artículo presenta, en primer lugar, la caracterización que hace Honneth del estatuto de la filosofía social. En segundo lugar, desarrolla el concepto de “patologías de lo social”, como presupuesto teórico fundamental que permite determinar el quehacer propio de la filosofía social. En tercer lugar, pone en evidencia en qué medida la “invisibilidad” social, como una retención del reconocimiento, se constituye en una patología de lo social y la respuesta que esta situación reclama de la filosofía social. Finalmente, se comenta la propuesta de Honneth argumentando que parece no tomar lo suficientemente en consideración la existencia de alteridades culturales y éticas, en tanto que tiene a la base un concepto normativo formal y universal.

Palabras clave

Filosofía social, patologías de lo social, invisibilidad, ética.

Approach to the concept of “pathologies of the social” and its possible ethical implications.

Abstract

The article first presents Honneth’s characterization of the statute of social philosophy. Second, it develops the concept of social pathologies as a fundamental theoretical premise that enables the appropriate task of social philosophy to be determined. Third, it demonstrates the extent to which social invisibility, as withholding of recognition, constitutes a pathology of the social sphere, and the response that this situation demands of social philosophy. Finally, Honneth’s proposal is discussed, arguing that it seems to take insufficient account of the existence of cultural and ethical otherness, since it is based on a universal and formal normative concept.

Keywords

Social philosophy, social pathologies, invisibility, ethics.

1. Artículo de reflexión.

2. Candidato a magíster en Filosofía Contemporánea; Especialista en Filosofía Contemporánea; Licenciado en Teología y Licenciado en Filosofía por la Universidad de San Buenaventura, Bogotá. pierreguillen@gmail.com

En el siguiente artículo "Patologías de lo social. Tradición y actualidad de la filosofía social" (2009), Honneth se pregunta por la pretensión teórica y la problemática específica de la filosofía social. Para dar respuesta a esta cuestión se sirve del concepto de "patologías de lo social". De la mano de dicho concepto, emprende una retrospectiva histórica de los inicios y consolidación de la filosofía social desde Rousseau a Nietzsche, hasta llegar a sus posteriores desarrollos durante el siglo XX y las experiencias de totalitarismo y estalinismo. De otra parte, en su obra *Invisibilidad. Sobre la epistemología moral del "reconocimiento"* (2011), Honneth se pregunta por el sentido epistemológico del hecho del reconocimiento, a partir del problema de la existencia de formas de "invisibilidad" social a las que puede ser sometido un sujeto.

Honneth adjudica un claro estatuto a la filosofía social: "determinar y discutir aquellos procesos evolutivos de la sociedad que pueden entenderse como evoluciones desatinadas o trastornos, es decir, como 'patologías de lo social'" (2009, pp. 52-53). De este modo, adjudica a la filosofía social la tarea de elaborar un "diagnóstico de la sociedad" (p. 53) para identificar en ella sus "patologías". Así entendida, la filosofía social es más que una mera agrupación de saberes prácticos, como se llegó a comprender desde el ámbito de la lengua alemana (p. 51) o como una rama secundaria de la filosofía política, según la comprensión anglosajona (p. 52). La filosofía social se constituye en una instancia de reflexión independiente, con la finalidad de ser lugarteniente de la discusión en torno a los criterios que determinan las formas atinadas de vida social. En otras palabras, la filosofía social es aquella que vuelve su mirada sobre el devenir de la sociedad con el fin de identificar en ella "irregularidades" o no realizaciones "adecuadas".

Con esto, Honneth parece sustraer la filosofía social de la comprensión que la reduce a mera descripción de los fenómenos sociales y la reviste de un talante similar al de la ética como reflexión sobre el "deber ser" de las cosas. La función de determinar "patologías sociales", que Honneth otorga a la filosofía social, hace que esta se constituya en una reflexión, no puramente fenomenológica de cómo "son" los desarrollos sociales en determinados momentos históricos, sino una reflexión sobre cómo "deberían ser" tales desarrollos. En consecuencia, el estatuto de la filosofía social pareciera que adquiere para el filósofo alemán un matiz propositivo y crítico-normativo, toda vez que la sitúa en el ámbito de una ética del "deber ser social", que tiene a la base la idea de un "estado social deseable", esto es, de una sociedad sana. Honneth (2009b) lo expresa así:

La filosofía social no puede prescindir de criterios de carácter ético porque su tarea principal es diagnosticar aquellos procesos de evolución social que deben entenderse como un prejuicio a las posibilidades de llevar una "vida buena" entre los integrantes de una sociedad (p. 53).

En suma, la filosofía social, de forma similar a como ocurre en las prácticas médicas, debe detectar las enfermedades que afectan la salud del organismo llamado sociedad.

Luego de definir en términos generales el estatuto de la filosofía social, ocupémonos ahora de la noción de "patologías de lo social" asociada a este. Honneth toma prestado los términos "patología" y "diagnóstico" del ámbito de la medicina (p. 101). Una "patología" en perspectiva médica es una enfermedad, esto es, un estado no-normal de un organismo. Por ejemplo, la amigdalitis es un estado patológico de las glándulas amígdalas que

supone una inflamación de estas, enrojecimiento y dolor recurrente, siendo su estado "normal" el no estar inflamadas ni presentar los síntomas mencionados. En este sentido, una patología representa "exactamente la evolución orgánica desacertada que se pretende descubrir o determinar en el diagnóstico" (p. 102).

Ahora bien, tanto en medicina como en el ámbito social la idea de "patología" reclama la de "normalidad". Para determinar lo "enfermo" se requiere saber qué es propiamente lo "sano". Al respecto, Honneth sostiene: "para poder hablar de una patología social que sea accesible a un diagnóstico como en la medicina se requiere una idea de normalidad referida a la vida social en su conjunto" (p. 102). Tal idea de normalidad, que permite hablar de trastornos sociales, no es un concepto culturalista de normalidad (p. 103) o una mera indicación externa de cómo debería funcionar una determinada sociedad. Se trata, según Honneth, de un parámetro de normalidad ético, esto es, la existencia en el conjunto de la sociedad de "condiciones que permiten a sus integrantes una forma no distorsionada de autorrealización" (p. 103). Dicho de otro modo, una sociedad es "sana" no solo si asegura la justicia entre sus miembros, sino (y sobre todo) si brinda a las personas las condiciones de posibilidad para tener una vida buena, más plena o mejor: una vida atinada (p. 104). Ahora bien, para Honneth una vida buena o autorrealizada tiene lugar allí donde los individuos pueden reconocerse intersubjetivamente en las diversas dimensiones de su vida (Honneth, 2007, p. 114).

Así las cosas, podríamos decir que un buen ejemplo de la labor que Honneth atribuye a la filosofía social de elaborar un diagnóstico de la sociedad lo constituye precisamente su análisis del problema de la invisibilidad social. Conviene, entonces,

preguntarse en qué medida la invisibilidad es una patología de lo social o, dicho de otra forma, por qué la invisibilidad social es una falta de reconocimiento y, consecuentemente, cómo tendría que ser la respuesta desde el punto de vista moral a esta situación.

Para Honneth existen múltiples formas de agravio moral, en las que no hay reconocimiento intersubjetivo, y por tanto impiden la autorrealización del sujeto. Son agravios morales en tanto que un sujeto es despreciado de manera intencional en un aspecto fundamental de su bienestar, de su relación consigo mismo (Honneth, 2009a, p. 318). Ahora bien, no todo daño a una persona puede ser considerado un agravio moral. Es necesario que exista, según Honneth, una "conciencia acompañante de no ser reconocido en su propia autocomprensión" (Honneth, 2009a, p. 318). Así se establece un nexo entre la vulneración moral y la retención del reconocimiento, para ser más precisos, la segunda es causa de la primera. Cuando no hay reconocimiento intersubjetivo se produce la vulneración moral: "la característica de las vulneraciones morales consiste en la retención o denegación de reconocimiento" (Honneth, 2009a, p. 319). Por ejemplo, no podríamos decir, en consonancia con el planteamiento de Honneth, que hay una vulneración moral en el solo hecho de no saludar a alguien, cualquiera que sea la razón. El no saludar no constituye un agravio moral en sí. No obstante, si la persona considera que al no ser saludada fue víctima de menosprecio humano y fue afectada en su propia autocomprensión de forma intencional, sí habría un agravio moral y, según Honneth, una falta de reconocimiento. Sucede lo mismo con una lesión física. Al respecto dice Honneth: "Así, una herida física se convierte en una injusticia moral [solo] cuando el afectado tiene que con-

siderarla una acción que lo desprecia de manera intencional en un aspecto esencial de su bienestar” (Honneth, 2009a, p. 318).

En este sentido, la “invisibilidad social” se constituye en un ejemplo de falta de reconocimiento. No se trata aquí de la invisibilidad en sentido físico, es decir, la incapacidad de ver literalmente a una persona porque se tiene alguna deficiencia en la visión (Honneth, 2011, p. 167), sino de aquella invisibilidad a la que es sometida alguien de forma intencional, a pesar de poder vérselo físicamente: “Las personas no solo no son vistas accidentalmente, sino que no son vistas intencionalmente” (Honneth, 2009a, pp. 166-167). Esta invisibilidad social es un signo de humillación (Honneth, 2009a, pp. 166-167) y efectivamente las personas afectadas se sienten vulneradas en su integridad. Esta forma de invisibilidad social, que Honneth llama “metafórica”, es en realidad una disposición de los individuos a tratar intencionalmente con indiferencia a otros, a pesar de poder verlos en el sistema espacio-temporal (Honneth, 2009a, pp. 166-167). Pero, en sentido estricto, lo que hace que esta invisibilidad se constituya en una falta de reconocimiento, y por ende, en una patología social, es la conciencia que el sujeto afectado tiene de su propia invisibilidad social como un caso de no ser visto o ignorado de forma humillante (Honneth, 2009a, p. 169).

De cara a esta situación de invisibilidad social, Honneth propone una forma particular de reconocimiento, que va más allá del simple hecho de ver físicamente a la persona. Una primera instancia del reconocimiento tendría que ver con los gestos expresivos (sonrisas, movimientos corporales de aprobación, etc.) que las personas se manifiestan mutuamente (Honneth, 2009a, p. 174). A su vez, estos

gestos físicos remiten a determinados tipos de comportamiento. Al respecto, Honneth afirma: “Efectuando un gesto de reconocimiento frente a otra persona, le hacemos saber de forma performativa que, frente a ella, nos vemos obligados a un determinado comportamiento benévolo” (2009a, p. 175). Por ejemplo, cuando guiño el ojo a alguien, esa persona podría esperar de mí, dependiendo de la situación, una manifestación de posible atracción sexual, sentimientos de amistad o simplemente aprobación por una acción que realizó. No obstante, para Honneth el reconocimiento que responde a la invisibilidad social va más allá del nivel básico que suponen estos gestos expresivos de aprobación. El reconocimiento es fundamentalmente un hecho de índole moral (2009a, p. 175). Por tal motivo, luego de adherirse al concepto kantiano del “respeto”, Honneth dirá que el reconocimiento es “conceder públicamente a otra persona, sobre la base de su valor, una autoridad moral sobre nosotros, en la que encuentra límite la realización de nuestros impulsos e inclinaciones espontáneas” (2009a, p. 180). En otras palabras, se trata de una descentralización propia del individuo con el fin de reconocer positivamente a otro. Es una valoración voluntaria que hace una persona de la individualidad de la otra, concediéndole autoridad moral por encima de sus propios impulsos egoístas. Así, el acto de reconocimiento es fundamentalmente un acto moral de manifestación pública del valor de una persona (p. 180). En esto consiste propiamente la “visibilización” social de un individuo.

Por último, quiero argumentar en qué medida la propuesta de Honneth de las “patologías sociales” parece no tomar en suficiente consideración la existencia de alteridades culturales y éticas. En efecto, el papel que adjudica Honneth a la filosofía social de determinar y discutir

lo patológico en la sociedad se funda, a fin de cuentas, en un juicio ético sobre las condiciones que deben considerarse como idóneas para la autorealización personal.

Esta noción de los prerequisites de la autorealización personal resulta a mi juicio problemática, en tanto que se constituye en un parámetro de normalidad ético, anterior incluso al fenómeno social. Honneth, al hablar de las patologías sociales como desarrollos desatinados de la sociedad o como casos de retención del reconocimiento, adopta como parámetro de normalidad ético un concepto de vida buena o autorrealizada (Honneth, 1997, p. 207), que supone un reconocimiento intersubjetivo de los individuos de una sociedad en las diversas dimensiones de su vida. Ahora bien, lo que Honneth entiende por “vida buena”, a mi modo de ver, resulta ser una abstracción ética de las condiciones históricas y culturales de las diferentes sociedades humanas, pues, aun teniendo a la base la noción de reconocimiento recíproco, esta idea de “vida buena” es establecida como válida para cualquier forma de sociedad y cultura, llegando incluso Honneth a adjudicarle un cierto carácter antropológicamente originario y fundamental.

Si bien el concepto de reconocimiento recíproco no puede prescindir, según Honneth, de las relaciones intersubjetivas históricas de los miembros de la sociedad y se entiende, en tanto valoración moral, únicamente en el marco de comunidades concretas (2009a, p. 327), el reconocimiento como tal es presentado por él como una disposición de lo constitutivamente humano, en el marco de una antropología lo más discreta posible (2009b, p. 114), que es equiparable a decir que el reconocimiento es una propiedad antropológica. Parece, entonces, que Honneth entiende al ser humano solo como

naturalmente referido al reconocimiento intersubjetivo. Por tanto, su propuesta tiene pretensiones de validez universal y, a mi modo de ver, una cierta nostalgia ética de la modernidad, pues al adjudicarle al concepto de “vida buena” el estatuto de criterio normativo para el análisis de la sociedad lo hace devenir en un concepto normativo formal y universal.

Es así que no queda del todo claro cómo Honneth soluciona el asunto de la existencia de diversos proyectos éticos haciéndolos converger en un solo parámetro de juicio, teniendo en cuenta que existen ideas muy diversas sobre lo que se considera como normalidad social. A ello se suma otro asunto: la multiplicidad de prácticas de vida asociadas a las diferentes culturas humanas, para las cuales la idea de una “vida buena” es muy variada. Es así como el estatuto que Honneth adjudica a la filosofía social aparece ligado a pretensiones formales referentes a una explicación y aceptación de la idea de “bien”. Con ello se hace depender la filosofía social casi exclusivamente de la posibilidad de fundamentar una ética formal, que emita juicios sobre las necesarias condiciones previas de la vida social. Queda entonces la pregunta de si la identidad que Honneth da a la filosofía social soporta una reflexión hermenéutica y genealógica sobre los valores éticos, que cuestiona la validez incluso de los juicios de “bien” y “mal”. Acaso una genealogía de la moral como la de Nietzsche no arruinaría la pretensión de la filosofía social de juzgar con un patrón ético ciertas evoluciones sociales como patologías. Por tanto, la pauta de evaluación de lo social que propone Honneth deberá poseer, a mi juicio, una validez históricamente limitada y contextualmente adaptada a cada sociedad.

Referencias

- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica.
- Honneth, A. (2009a). Entre Aristóteles y Kant. Esbozo de una moral del reconocimiento. En *Crítica del agravio moral*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Honneth, A. (2009b). Patologías de lo social. Tradición y actualidad de la filosofía social. En *Crítica del agravio moral*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Honneth, A. (2011). Invisibilidad. Sobre la epistemología moral del "reconocimiento". En *La sociedad del desprecio*. Madrid: Trotta.